



Universidad Distrital
Francisco José de Caldas

CIRCULAR N°. IE-58258-12-07-2017

PARA: SECRETARIA GENERAL, CENTRO DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES, OFICINA ASESORA JURIDICA, OFICINA ASESORA DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS, OFICINA DOCENCIA, OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO, OFICINA ASESORA DE PLANEACION Y CONTROL, OFICINA ASESORA DE SISTEMAS, DIVISION DE RECURSOS HUMANOS, DIVISION DE RECURSOS FINANCIEROS, DIVISION DE RECURSOS FISICOS, SECCION DE PRESUPUESTO, SECCION DE CONTABILIDAD, SECCION DE COMPRAS, SECCION DE ALMACEN GENERAL E INVENTARIOS, TESORERIA GENERAL, SECCION DE NOVEDADES, Y OFICINA DE QUEJAS, RECLAMOS Y ATENCION AL CIUDADANO, DECANOS..

DE: VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.

ASUNTO: FECHAS LÍMITE PARA ENTREGA DE CUMPLIDOS VIGENCIA 2017

FECHA: 11 de Julio de 2017

A fin de dar cumplimiento a la Circular N°. 18 del 7 de Diciembre de 2016 emanada de la Secretaria de Hacienda Distrital, que establece la Programación de Pagos, el Calendario del Programa Anual Mensualizado de Caja y el Cierre de Operaciones de Tesorería para el año 2017, se hace necesario implementar plazos de cortes institucionales, por lo cual se informa que las fechas límite de entrega de cumplidos de Contratos de Prestación de Servicios - sin excepción - , serán las siguientes:

| MES | FECHA MAXIMA ENTREGA DE CUMPLIDOS |
|------------|-----------------------------------|
| JULIO | 14 |
| AGOSTO | 15 |
| SEPTIEMBRE | 15 |
| OCTUBRE | 17 |
| NOVIEMBRE | 15 |
| DICIEMBRE | 15 |

En el evento en que se remitan los cumplidos, con los respectivos informes y soportes, con posterioridad a las fechas anteriormente establecidas, su pago se efectuará con el corte correspondiente al siguiente mes.

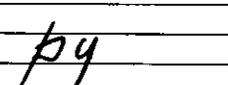
Las fechas arriba establecidas, lo son en orden a que la Tesorería de la Universidad cuente con el suficiente tiempo de gestionar la solicitud ante la Secretaria de Hacienda Distrital de los recursos necesarios para poder realizar dichos pagos.

Finalmente, se les recuerda a los supervisores, que conforme a la Resolución 629 de 2016, en su Artículo 28, numeral 1 Literal A, les asiste la obligación de la verificación de los pagos por cotización a Seguridad Social, Pensión y ARL conforme a la normatividad vigente. Su no observancia acarreará las correspondientes acciones disciplinarias.


EDUARD PINILLA RIVERA
Vicerrector Administrativo
y Financiero ©


CARLOS JAVIER MOSQUERA SUÁREZ
Rector (e)


GIOVANNI BERMÚDEZ BOHORQUEZ
Vicerrector Académico (e)

| | NOMBRE | CARGO | FIRMA |
|-----------------|------------------------|------------------------|---|
| PROYECTÓ | Humberto Suancha Mejía | Contratista | |
| REVISÓ Y AJUSTÓ | Patricia Osorno Rojas | Asesora Contratista UD |  |